

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

RESOLUCIÓN DNSV-SG-N°005, 10 DE ENERO DE 2018

“Por medio del cual se aprueban los Requisitos Fitosanitarios de Importación de Semillas originarias de Colombia”

EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que producto de la consulta a literatura científica especializada, bases de datos y otras fuentes, la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal ha convenido en actualizar los Requisitos Fitosanitarios para la importación de semillas gámicas para la siembra originarios de Colombia.

Que luego de las condiciones antes expuestas:

RESUELVE

PRIMERO: Basados el Artículo 20, Capítulo I de las Importaciones Transito y Exportaciones Título III De la 47 del 9 de julio de 1996 Protección Fitosanitaria. La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal Modifica los Requisitos Específicos de importación que deberán cumplir los envíos de semillas gámicas destinadas para la siembra, originarios de Colombia que ingresen al territorio.

SEGUNDO: Modificar los requisitos específicos de la Resolución DNSV-N° SG-005, 26 de enero 2010.

TERCERO: Los requisitos fitosanitarios generales y específicos, que debe cumplir el usuario al importar el envío, son los siguientes:

I. Requisitos Generales:

Los requisitos fitosanitarios generales que deben cumplir los envíos de semillas gámicas son los siguientes:

1. El envío a su arribo al territorio nacional debe estar acompañado por un permiso de importación (Licencia Fito-zoosanitaria de Importación) vigente, emitida por la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria con fundamento en los requisitos fitosanitarios de importación establecidos por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal
2. El envío deberá estar acompañado de un Certificado Fitosanitario oficial del país de origen en el que se consigne en la sección de declaración adicional lo siguiente:
 - 2.1 El envío debe venir empaques nuevos de primer uso y libres plagas o cualquier material extraño.
 - 2.2 El material del embalaje ser de tipo inerte, no serán fibras vegetales u otro material que pueda dispersar plagas.
3. El importador deberá cumplir con la cuarentena vegetal post entrada (CVPE) en sitios autorizados por DNSV de manera previa a la importación.

Este documento es solo de consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia Fitosanitaria y Protección de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

- En caso de proceder de terceros países, deberá contar con una copia del certificado fitosanitario del país de origen.
- Inspección Fitosanitaria en el punto de ingreso al país y toma de muestras por los inspectores de DECA para ser enviadas a los laboratorios oficiales de DNSV; quedando en CVPE hasta la obtención de los resultados de los análisis para verificar su condición fitosanitaria. El costo del diagnóstico será asumido por el importador
- La toma de muestra solo se aplica si en los Requisitos específicos señala algún requisito en particular. En caso que el Requisito específico solo indique que el envío debe estar acompañado de Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación, solo se requerirá inspección visual por parte de DECA.
- Previo a la importación de los lotes de las distintas especies de semillas, se permitirá la importación de muestras de referencia exclusivamente para los análisis fitosanitarios.
- Las “**Muestras de Referencias**” deben de estar libre de tratamientos químicos y biológicos
- El envío debe venir libre de suelo de cualquier tipo.
- El envío debe venir libre de insectos vivos de cualquier tipo, así como también de otros contaminantes biológicos, químicos y físicos.

Parágrafo: Esto incluye semillas de cualquier otra planta, incluso malezas.

II. Requisitos Específicos:

Los requisitos fitosanitarios específicos que deben cumplir los envíos de semillas gámicas son los siguientes:

Semillas	Requisitos específicos
Acacia <i>(Acacia spp.)</i> <i>(Acacia mangium)</i>	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Anón <i>(Annona squamosa)</i>	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Dragón <i>(Antirrhinum majus)</i>	Certificado fitosanitario debe indicar que él envío está libre de: <i>Chalara elegans</i> <i>Verticillium dahliae</i>
Cebolla <i>(Allium cepa)</i>	Certificado fitosanitario debe indicar que él envío está libre de: <i>Ditylenchus dipsaci</i>
Maní forrajero <i>(Arachis pintoii)</i>	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Alfalfa mosaic virus</i> <i>Chalara elegans</i>

Árbol de pan (<i>Artocarpus communis</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Ajo (<i>Allium sativum</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Ditylenchus dipsaci</i> <i>Gibberella avenacea</i>
Guayapali (<i>Albizia guachapele</i>) (<i>Pseudosamanea guachapele</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Verticillium dahliae</i>
Pasto braquiaria (<i>Brachiaria brizantha</i>) (<i>Urochloa brizantha</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Johnson grass mosaic virus</i> <i>Uromyces setariae</i>
Borojo (<i>Borojoa patinoi</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Palo Maria (<i>Calophyllum inophyllum</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Sandia (<i>Citrullus lanatus</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Chalara elegans</i> <i>Pseudomonas syringae</i> pv. <i>lachrymans</i>
Melón (<i>Cucumis Melo</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Pseudomonas syringae</i> pv. <i>lachrymans</i> <i>Chalara elegans</i>
Pepino (<i>Cucumis sativus</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Acidovorax avenae</i> sub. sp. <i>citrulli</i> <i>Cucumber green mottle mosaic virus</i> <i>Chalara elegans</i> <i>Gibberella avenacea</i> <i>Pseudomonas syringae</i> pv. <i>lachrymans</i> <i>Pseudomonas viridiflava</i> <i>Squash mosaic virus</i>
Pimentón (<i>Capsicum annuum</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Alfalfa mosaic virus</i> <i>Verticillium dahliae</i> <i>Xanthomonas vesicatoria</i>
Cañafístula, lluvia de oro (<i>Cassia spp.</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.

Este documento es solo de consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia Fitosanitaria y Protección de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

Café (<i>Coffea arabica</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Myrothecium roridum</i>
Pasto bermuda, pasto estrella (<i>Cynodon dactylon</i>) (<i>Cynodon nlemfuensis</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Phaeosphaeria nodorum</i>
Dahalia (<i>Dahlia pompón</i>) (<i>Dahlia hybrids</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Verticillium dahliae</i>
Pasto Angleton (<i>Dichanthium aristatum</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Palma africana, palma aceitera Palma americana (<i>Elaeis guineensis x Elaeis oleifera</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Fusarium oxysporum f.sp. elaeidis</i> <i>Marasmius palmivorus</i> <i>Phytophthora staheli</i>
Caucho (<i>Hevea brasiliensis</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Marasmius palmivorus</i>
Flor de reina (<i>Lagerstroemia speciosa</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Leucaena (<i>Leucaena leucocephala</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Statice (<i>Limonium statice</i>) (<i>Limonium sinuatum</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Tomate (<i>Lycopersicon esculentum</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Alfalfa mosaic virus</i> <i>Verticillium albo-atrum</i> <i>Verticillium dahliae</i> <i>Xanthomonas vesicatoria</i>
Nispero o sapotillo (<i>Manilkara zapota</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
(<i>Pennisetum glaucum</i>) (<i>Pennisetum typhoides</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Gibberella zeae</i>

Maracuyás, curuba, Granadilla (<i>Passiflora spp.</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Septoria passiflorae</i> <i>Xanthomonas campestris pv. passiflorae</i>
Poroto, Frijol (<i>Phaseolus vulgaris</i>) (<i>Phaseolus lunatus</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Curtobacterium flaccumfaciens pv. Flaccumfaciens</i> <i>Gibberella avenacea</i> <i>Pseudomonas savastanoi pv. Phaseolicola</i> <i>Southern bean mosaic virus</i> <i>Xanthomonas axonopodis pv. Glycines</i>
Palma canariensis (<i>Phoenix canariensis</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Guayabas (<i>Psidium guajava</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Lulo (<i>Solanum quitoense</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Caoba (<i>Swietenia macrophylla</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Limón (<i>Swinglea glutinosa</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Tabebuia (<i>Tabebuia rosea</i>) (<i>Tabebuia heterophylla</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Chicala (<i>Tecoma stans</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Amarillo (<i>Terminalia amazonia</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.
Cacao (<i>Theobroma cacao</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación.

NOTA: La expedición del Certificado Fitosanitario en, se realizará finalizada la inspección y tratamiento (para aquellos envíos que lo requieran), en un periodo no superior a 15 días previos al embarque.

En caso de recibir algún tratamiento debe describirlo.

Este documento es solo de consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia Fitosanitaria y Protección de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

CUARTO: Los requisitos fitosanitarios de importación establecidos en esta Resolución estarán vigentes mientras se mantenga la situación fitosanitaria analizada del país de origen. De ser necesaria alguna modificación, los nuevos requisitos serán determinados y comunicados de manera oficial por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

QUINTO: Las disposiciones contenidas en esta Resolución son de estricto cumplimiento.

SEXTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma y Publicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,